

“PROVISION, TRASLADO Y COLOCACIÓN NICHOS PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CEMENTERIO MUNICIPAL”

Garantía de la Oferta: 1% del presupuesto Oficial

Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: OBJETO

El presente Concurso tiene por objeto la contratación de materiales, equipos y mano de obra para la instalación de Nichos premoldeados en el Cementerio Municipal de la Ciudad de Roldán de conformidad a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente llamado.

Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial inicial para el rubro licitado, asciende a la suma de \$26.000.000 (pesos veintiséis millones) IVA INCLUIDO

Artículo 3: SISTEMA DE CONTRATACION

La presente obra se ejecutará por el sistema de AJUSTE ALZADO.

Artículo 4: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de Especificaciones Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Municipalidad calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. Asimismo, el pliego podrá consultarse en el sitio Web: de la Municipalidad. www.rolدان.gov.ar Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente a la siguiente dirección de correo [lyt@rolდან.gov.ar](mailto:lyt@rolدان.gov.ar) nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico y/o teléfono donde serán en válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Artículo 5: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a concurso de precio y hasta 48 hs. antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, se podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría Legal y Técnica. Las respuestas que se formulen serán publicadas en el mismo sitio Web de la Municipalidad en que se encuentra publicado el presente Pliego

Ing. Luis Leandro N. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego, las que se publicarán en igual forma que las circulares con consultas.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y se acompañarán a la oferta.

Artículo 6: JURISDICCIÓN - DOMICILIO

Las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente concurso y del contrato que en su consecuencia se suscriba, deberán debatirse ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con Jurisdicción en la ciudad de Rosario.

Artículo 7: CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a concurso serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

Artículo 8: DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a concurso todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente, y/o las Personas Humanas.

Artículo 9: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente Concurso:

- a. Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.
- b. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.
- c. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d. Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- e. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- a. El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.
- b. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratante, con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicable al presente Concurso.

Artículo 10: DE LA PRESENTACIÓN AL CONCURSO

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen el presente Concurso.

Artículo 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura del Concurso.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02, CBU 3300036510360002005027.
- b. Seguro de Caucción emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la cual se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia
- c. Aval Bancario con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por Institución Bancaria con domicilio en la ciudad de Rosario.

Esta garantía se elevará al 5% del monto de la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

Artículo 12 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará en dos sobres cerrados y lacrados sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente:

CONCURSO DE PRECIOS N° 001/ 2026

FECHA DE APERTURA: 30/03/2026 - 10 HORAS.

Ing. Civil Leandro R. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

***“Provisión, traslado y colocación de nichos premoldeados de hormigón armado para
Cementerio Municipal de la Ciudad de Roldán.”***

Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 30 de marzo de 2026

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta UNA (1) hora antes del momento de inicio de la apertura del concurso de precios. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 13- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

13.1: Datos de identificación del oferente

- a. Nombre, y/o razón social o denominación, domicilio legal, teléfono, y correo electrónico fijando domicilio especial en la ciudad de Roldán.
- b. Copia certificada, del documento de identidad en caso de Persona Humana y/o del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.

13. 2: Pliego de Bases y Condiciones

Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el representante legal.

13. 3: Comprobante Circulares Aclaratorias

Comprobante de circulares aclaratorias emitidas por la Secretaria Legal y Técnica, en caso que las mismas existieran.

13.4: Garantía de la oferta

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 11° del presente Pliego.

13.5: Declaraciones juradas

- a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este Concurso.
- b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete.
- c) De no estar inhabilitado para contratar con el Estado.



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

d) De no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 6

e) De no encontrarse incurso en Concurso o Quiebra

13.6: Comprobantes de obligaciones fiscales

Constancias de inscripción ante los organismos fiscales

13.7: Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con el presente concurso si las hubiere.

13.8: Declaración Jurada de Ganancias y manifestación de bienes firmada por Contador Público. La falta de los requisitos previstos en los incisos 13.1; 13.2, 13.4 hará pasible el rechazo automático de la Oferta,

Artículo 14 - OFERTA ECONOMICA

Los oferentes deberán hacer sus propuestas de precio final incluyendo en el precio el IVA, y con las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas

Artículo 15 - APERTURA DE LA PROPUESTAS

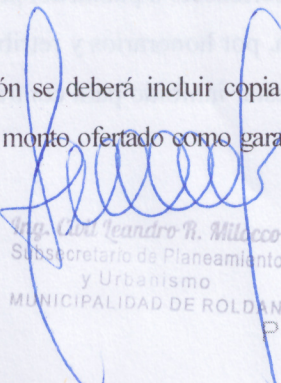
Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos. En el Acto de Apertura se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Las observaciones constarán en el Acta.

Artículo 16 - IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante el día siguiente hábil administrativo al de la apertura del concurso, concurriendo para tal fin a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad pudiendo en el día siguiente hábil administrativo siguientes al vencimiento del término anterior, presenta las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por un (1) día hábil administrativas al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

- a. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma e equivalente a, 2% del monto ofertado como garantía de impugnación,


Leandro N. Milazzo
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en cuenta corriente en pesos en la Tesorería de la Municipalidad

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado.

Artículo 17 - ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional considere oferta más conveniente a los intereses públicos comprometidos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

Artículo 18 - CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o humana y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldán o de similar Registro del orden Provincial o Nacional.
- c. Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- d. Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.
- e. Se comprueben hechos dolosos.

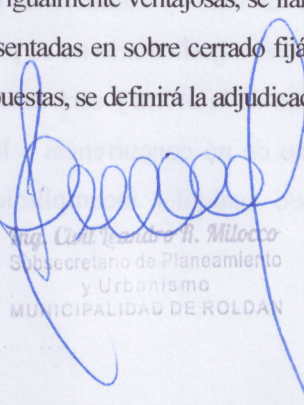
Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad

Artículo 19- DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas. La Administración podrá solicitar la presentación de información y/o documentación en tal sentido, la que deberá ser cumplimentada por el oferente en el pazo que fijen las autoridades del proceso de contratación.

Artículo 20 - IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las propuestas admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a esos concursantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.


Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 21- ADJUDICACIÓN

El D.E dictará el Decreto que apruebe el acto licitatorio y adjudicará al/los proponente/s cuya oferta se considere las más conveniente. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado. Si el adjudicatario no está inscripto en el Padrón de proveedores deberá inscribirse dentro de los cinco (5) días de la adjudicación

Artículo 22 - MEJORA DE PRECIO

Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente

Artículo 23 - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 24 - GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el/los proponentes que resultaren adjudicatario/s deberán elevar el depósito al 5% (cinco por ciento) del monto de adjudicación, en garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. La garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el Artículo 11° del presente pliego y el importe deberá mantenerse actualizado durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Artículo 25- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En oportunidad de serle requerido el adjudicatario deberá concurrir a la Municipalidad a firmar el contrato. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la oferta adjudicada. Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, perderá la garantía de mantenimiento de la oferta y será sancionado en el Registro correspondiente. La Municipalidad podrá en caso de no concurrencia a la firma del contrato, la no presentación de las garantías requeridas y/o cualquier incumplimiento que a su criterio constituyan causal suficiente de

Ing. Carlos R. Miloco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



incumplimiento, dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar al siguiente oferente en el orden de mérito, el que deberá integrar la garantía correspondiente.

Artículo 26 - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Formarán parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual la documentación que se consigna y su orden de prelación.

- a. Las circulares Aclaratorias
- b. El Pliego del Concurso.
- c. La oferta
- d. Las ordenes de provisión y demás notificaciones cursadas entre las partes por motivos de ejecución del contrato.

Artículo 27- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El contrato es intransferible salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal, a Empresay7o Personas Humanos que tengan iguales y/o mejores condiciones técnicas, legales y económicas que la adjudicataria, a determinar única y exclusivamente por parte de La Municipalidad.

Artículo 28 - PENALIDADES

Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario pueden generarse las siguientes penalidades:

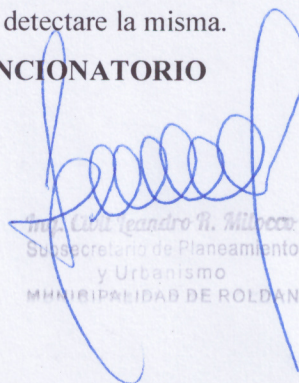
- a) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato; y
- c) Rescisión de la contratación por culpa del adjudicatario. La efectivizarían de las penalidades es facultad de la Autoridad de aplicación.

Artículo 29 - MULTAS

La graduación de esta penalidad será regulada por la Municipalidad de Roldán, teniendo en cuenta la naturaleza, gravedad y reincidencia de la falta cometida.

En todos aquellos casos no enumerados precedentemente en que la adjudicataria incurra en actos u omisiones culpables o negligentes que se traduzcan en la privación de uso de la obra contratada por la Municipalidad de Roldán, podrá generar una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto de facturación del adjudicatario correspondiente al período en la cual se hubiera producido la infracción y/o en el que se detectare la misma.

Artículo 30 -PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO


Alejandro R. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Verificado alguno de los incumplimientos referidos, por parte de la Autoridad de Aplicación, previo traslado por dos (2) días al concesionario para que formule su descargo, decidirá sobre la imposición o no de la multa contractual. Las multas se harán efectivas descontando su importe de las facturas que percibe el contratista, y/o de las garantías de cumplimiento de contrato

Artículo 31 - CADUCIDAD DEL CONTRATO

El Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del contrato con pérdida de la Garantía de Cumplimiento y sin perjuicios de las acciones de daños y perjuicios que pudieren corresponder en los siguientes casos:

- 1-Cuando por causas imputables al adjudicatario
- 2- Por transferencia o cesión parcial o total del contrato, sin consentimiento de la Municipalidad
- 3- Por presentación en concurso o quiebra del Concesionario.
- 4- Por falseamiento de informaciones, datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad, adulteración de registración y toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión administrativa o proporcionar al Contratista beneficios económicos indebidos.

Artículo 32 - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Finalizado el plazo del contrato, de no existir reclamo alguno por parte de la Municipalidad y dictado el acto administrativo correspondiente se procederá a reintegrar al contratista la garantía de cumplimiento de contrato



Ing. Claudio R. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1° OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS: El presente Concurso tiene por objeto la contratación de materiales, equipos y mano de obra para la fabricación, provisión y montaje de dos módulos de 20 unidades de nichos premoldeados cada uno en el Cementerio Municipal de la Ciudad de Roldán de conformidad a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente llamado.

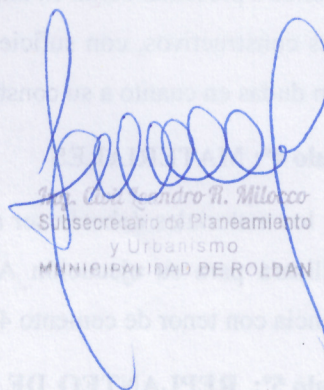
ARTÍCULO 2°- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a **\$26.000.000 (pesos veintiséis millones) IVA INCLUIDO**

ARTÍCULO 3°- COTIZACIÓN: La oferta económica se realizará por precio final I.V.A. incluido.

ARTÍCULO 4° - ENTREGA: El objeto adjudicado, es decir, provisión, traslado y montaje de dos módulos de nicho de hormigón premoldeado, se entregará a los 10 días de firmado el contrato.

ARTÍCULO 5° - FORMA DE PAGO: el pago se efectuará una vez que se encuentre confeccionada la orden de provisión y aprobada la correspondiente factura, mediante cheques todos de un mismo valor con fecha de pago a los 0, 30, 60 y 90 días a computarse desde la entrega del objeto adjudicado.

ARTICULO 6°- En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso. Estos porcentajes serán acumulativos en caso que el retraso supere los 10 (diez) días.



Andrés N. Milocco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Artículo 1º: NORMATIVA VIGENTE

Para la ejecución de las obras objeto de éste Pliego se deberá cumplimentar con la siguiente normativa vigente, nómina a título informativo y no limitativo, debiendo el oferente cumplimentar cualquier modificación que en el transcurso de la Obra surgiera en la normativa.

- Normas Argentinas para Construcciones "IMPRES-CIRSOC y CIRSOC 201".
- Normas IRAM.

Asimismo, toda obra deberá ejecutarse de acuerdo a los usos y costumbres que las reglas del Arte indican para su ejecución.

Artículo 2º: CONSIDERACIONES GENERALES

Para la obra rigen Normas Argentinas para Construcciones "IMPRES-CIRSOC y CIRSOC 201" y, Normas IRAM, complementadas y/o modificadas según las Especificaciones Técnicas Particulares del presente Pliego.

Artículo 3º: PROYECTO CONSTRUCTIVO

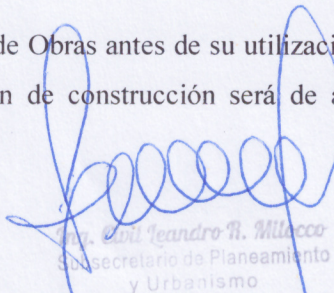
La Empresa deberá presentar el proyecto constructivo de todas las obras a ejecutar

Los planos a presentar serán en una escala adecuada como para que se interpreten claramente los detalles constructivos, con suficiente legibilidad y con los datos necesarios como para que no queden dudas en cuanto a su construcción.

Artículo 4º: MATERIALES

Todos los materiales deberán ser aprobados por la Inspección de Obras antes de su utilización. Se utilizará para su ejecución Acero ADN 420, el hormigón de construcción será de alta resistencia con tenor de cemento 440 kg/m³ o superior.

Artículo 5º: REPLANTEO DE LA OBRA


Ing. Guillermo H. Milecco
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

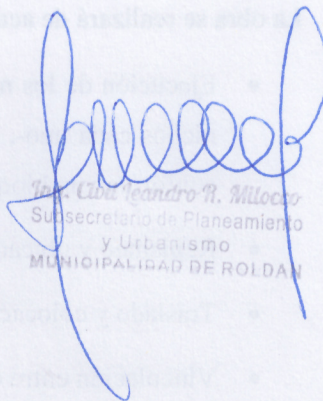
El Contratista efectuará conjuntamente con la Inspección el replanteo planialtimétrico de las obras para lo cual deberá establecer puntos fijos de referencia. Para efectuar dicho trabajo deberá acordar con la Inspección las tareas a ejecutar.

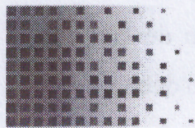
Artículo 6 °: PLATEA

La Municipalidad de Roldán será la encargada de ejecutar y entregar en tiempo y forma la platea que será el estrato de apoyo para la colocación de los bloques modulares premoldeados.

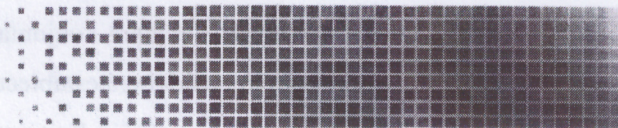
Artículo 7 °: SEÑALIZACION

Durante los trabajos, el Contratista tomará las debidas precauciones para alertar y dirigir de manera de no alterar la circulación de vehículos o transeúntes dentro del predio del cementerio y de no entorpecer el mismo y proteger el sector.


Ing. Udo R. Millos
Subsecretario de Planeamiento
y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



CIUDAD DE
ROLDÁN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Ítem N° 1) Provisión, acarreo y montaje de dos bloques Modulares de 20 nichos cada uno

1.1- Descripción:

La obra se realizará de acuerdo a los siguientes trabajos:

- Ejecución de los nichos en fábrica (tres módulos sin techo -compuestos por 5 nichos cada uno-, un módulo con techo -compuesto por 5 nichos- y un alero conforman un bloque modular, que completa 20 nichos por módulo).
- Replanteo y ubicación de puntos fijos; en platea construida en cementerio
- Traslado y colocación de los nichos
- Vinculación entre ellos

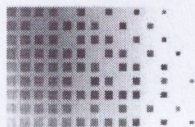
1.2- Materiales:

El bloque modular será premoldeado, monolítico, conformado de la siguiente manera -cada ítem se encuentra mencionado en orden de colocación-:

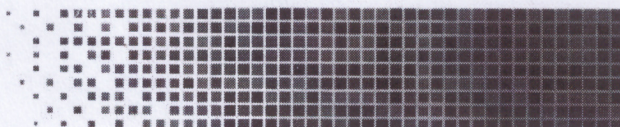
a).- Módulos sin techo: cada hilera se conforma de cinco nichos monolíticos, divididos por tabiques premoldeados, los cuales estarán perfectamente vinculados. Altura de fila 0,635 m, ancho 4,035 m y profundidad 2,30 m.

Llevará una malla sima de diámetro 5 mm 15 x 15 en losa y tabiques.

b).- Módulo con techo: una hilera se conforma de cinco nichos monolíticos, divididos por tabiques premoldeados, los cuales estarán perfectamente vinculados y, una losa superior de espesor 35mm. Altura de fila 0,67 m, ancho 4,035 m y profundidad 2,30 m.



**CIUDAD DE
ROLDÁN**



c).- Alero: el alero será monolítico, conformado por una losa de igual ancho que la base y de un ancho superior a 30cm respecto a la profundidad del módulo. Cada sector tendrá cinco hileras de nichos, con contratapas, y cada módulo tendrá cuatro secciones conformando el bloque modular un total de 20 nichos.

1.3- Método constructivo:

La obra consistirá en la colocación de los elementos anteriormente enumerados, colocados sobre una platea realizada por la Municipalidad de Roldán y, a una distancia entre módulos a definir en obra.

El proveedor deberá trasladar los nichos al lugar destinado dentro del cementerio, y colocarlos superpuestos, en el orden anteriormente enumerado, como se ve en plano, perfectamente nivelados -

Tanto el traslado como la colocación será coordinada con la Inspección designada.

El sector asignado para el montaje, será indicado por la Inspección.

Limpieza de Obra:

Se deberá dejar todo sector afectado por la obra en el mismo estado que se encontraba antes de iniciado los trabajos y sin restos de materiales sobrante

1.4- Medición y certificación

Estos trabajos se medirán y certificarán por bloque modular completo, perfectamente aplomado, colocado, vinculado, nivelado y aprobada al precio contractual.

Estos precios serán compensación total por la fabricación en origen carga, transporte, descarga, montaje y armado de un bloque modular. Además, serán compensación total por la corrección de los defectos constructivos; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos y lugares de trabajo; y por todo otro trabajo, equipos, materiales y herramientas necesarios para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.